

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 003-2023 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y CONSORCIO CHARQUITO ET

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 003-2023

Entre los suscritos,

(i) **MAURICIO ORDÓÑEZ GÓMEZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.553.835, en condición de representante legal de la **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.**, con NIT 800.159.998-0, constituida mediante escritura pública número mil ciento noventa y nueve (1.199) de dieciocho (18) de febrero de mil novecientos noventa y dos (1.992) otorgada en la Notaria Veintinueve (29) de Bogotá D.C., como sociedad anónima de economía mixta del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, organismo dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, autorizada para funcionar mediante Resolución S.B 4142 del seis (06) de octubre de mil novecientos noventa y dos (1.992), sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, que a su vez actúa en calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN** identificado con NIT. 830.053.630-9, en adelante el **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil No. 3-1-114561 de 2023, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará el **CONTRATANTE**.

(ii) **ELSA TORRES ARENALES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.323.375, actuando en nombre y representación propia y (ii) **RT TERRA S.A.S. con NIT. 900.579.055-5**, representada legalmente por **ELSA TORRES ARENALES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.323.375 quienes conforman el **CONSORCIO CHARQUITO ET**, representado por **ELSA TORRES ARENALES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.323.375, quienes de forma conjunta de denominarán para todos los efectos de este vínculo contractual, el **CONTRATISTA, el INTERVENTOR o la INTERVENTORÍA**.

Hemos decidido celebrar el presente **OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 003-2023**, en adelante el **CONTRATO**, que se regulará por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el 17 de enero de dos mil veinticuatro (2024) se suscribió el Contrato de Obra que tiene por objeto “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA A LA REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, ASÍ COMO A LA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EUGENIO DÍAZ CASTRO SEDE EL CHARQUITO UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA”
2. Que el referido contrato tiene plazo de **TRECE (13) MESES** contabilizados desde la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del respectivo Contrato.
3. Que el valor del Contrato es de **NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$984.452.667,00) M/CTE** incluido IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 003-2023 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y CONSORCIO CHARQUITO ET

4. Que el 25 de enero de dos mil veinticuatro (2024) las Partes suscribieron el Acta de Inicio.
5. Que mediante Acta de Comité Fiduciario No. 37 del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN** de fecha veinticuatro (24) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) en su sesión virtual, aprobó e instruyó a FIDUAGRARIA S.A., como vocera y administradoras del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN** para modificar la Cláusula Tercera – Plazo del Contrato de Interventoría No. 003-2023, con el fin de prorrogar su plazo por sesenta (60) días calendario y la Cláusula Sexta – Valor del Contrato, con el fin de adicionar recursos por valor de CIENTO DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 116.750.900) M/CTE.
6. Que las partes han acordado la modificación del contrato en los términos que más adelante se establecen en el presente documento.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula tercera, la cual para todos los efectos quedará de la siguiente manera:

“
(...)

CLÁUSULA TERCERA. – PLAZO DEL CONTRATO: *El plazo es de **QUINCE (15) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato.*

El acta de inicio o emisión de orden de inicio del CONTRATO DE INTERVENTORÍA deberá firmarse simultáneamente con el acta de inicio o emisión de orden de inicio del contrato de obra, según lo establecido en los documentos y plazos de la presente convocatoria, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos previos.

El plazo del contrato será uno solo, no obstante, a continuación, se describe cada una de las etapas:

DESCRIPCIÓN DE LOS COMPONENTES	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
<i>ETAPA I – INTERVENTORÍA A LA REVISIÓN, AJUSTE, COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, OBTENCIÓN DE PERMISOS Y/O LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN LAS MODALIDADES QUE SEAN REQUERIDAS</i>	SEIS (6) MESES	QUINCE (15) MESES
<i>ETAPA II – INTERVENTORÍA A LA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EUGENIO DÍAZ CASTRO SEDE EL CHARQUITO UBICADA</i>	NUEVE (9) MESES	

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 003-2023 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y CONSORCIO CHARQUITO ET

EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA.		
---	--	--

El plazo de cada una de las etapas está determinado y delimitado con la suscripción de un acta de inicio y de terminación.

El plazo determinado para la ejecución de la Etapa I contempla la interventoría a la obtención de licencias y permisos, y en todo caso debe dar cumplimiento a la programación exigida al contratista de obra.

El plazo final de la etapa II estará determinado por el cronograma de ejecución que se elaborará como producto de la Etapa I, sin embargo, deberá propenderse por que en lo posible este no supere el plazo establecido en los presentes estudios previos. En caso de que el cronograma de obra elaborado en la etapa I supere el plazo de ejecución aquí establecido, deberá encontrarse debidamente justificado y aprobado por interventoría.

El plazo determinado para la ejecución de la Etapa II, contempla un periodo de hasta DOS (02) MESES como máximo, para el proceso de cierre contractual y liquidación, plazo que inicia una vez vencido el plazo de ejecución del contrato de obra.

(...)"

CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar la cláusula sexta, la cual para todos los efectos quedará de la siguiente manera:

“CLAÚSULA SEXTA – VALOR DEL CONTRATO: *El valor del presente contrato es hasta por la suma de MIL CIENTO UN MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$1.101.203.567) M/CTE incluido IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, los cuales se discriminan de la siguiente manera:*

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
A COMPONENTE I	ETAPA I – INTERVENTORÍA A LA REVISIÓN, AJUSTE, COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, OBTENCIÓN DE PERMISOS Y/O LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN LAS MODALIDADES QUE SEAN REQUERIDAS	\$ 391.069.700
B COMPONENTE II	ETAPA II – INTERVENTORÍA A LA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EUGENIO DÍAZ CASTRO SEDE EL CHARQUITO UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA Y CIERRE CONTRACTUAL	\$ 710.133.867
C	VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL (A+B)	\$1.101.203.567

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 003-2023 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y CONSORCIO CHARQUITO ET

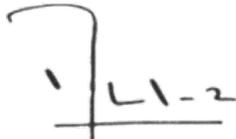
Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo mínimo del **CONTRATISTA**; desplazamiento, transporte y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del Contrato de Interventoría, computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración y ejecución del contrato, y suscripción del acta liquidación del mismo; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el **CONTRATISTA** y en general, todos los costos en los que deba incurrir el **CONTRATISTA** para el cabal cumplimiento de ejecución del contrato. LA **CONTRATANTE** no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el **CONTRATISTA** en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta”

CLÁUSULA TERCERA: Las restantes disposiciones del Contrato, que no han sido modificadas mediante el presente documento se mantienen en su integridad y continúan vigentes salvo en aquello que pudieren contrariar las disposiciones contenidas en este otrosí.

CLÁUSULA CUARTA: El presente Otrosí No. 1 al Contrato, se perfecciona con la firma de Las Partes.

Las Partes manifiestan libremente que han dado la lectura total y cuidadosa al presente documento y se obligan a todo lo en él convenido y declarado. En constancia de lo anterior, se suscribe este Otrosí No. 1, el veinticuatro (24) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

EL CONTRATANTE,



MAURICIO ORDOÑEZ GÓMEZ

Representante Legal

FIDUAGRARIA S.A.

En su calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN**

EL CONTRSTISTA,



Firmado digitalmente por
32b0f90b-6437-4d5b-
b0b6-81daa9cbed72
Fecha: 2024.07.24
12:06:35 -05'00'

ELSA TORRES ARENALES

C.C. 63.323.375

Representante Legal

CONSORCIO CHARQUITO ET.

Elaboró: Tatiana Anaya
Cargo: Abogada JAC

Revisó y aprobó: Laura Sánchez
Cargo: JAC

Revisó: Andrés Camilo Rubiano
Cargo: Profesional Administración de Negocios

Revisó y aprobó: Yaneth Santamaria
Cargo: Jefe Administración de Negocios